



Asunto: Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.
Expediente: CAEPEL 5/18
Lugar: Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Ayuntamiento de Valladolid.

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DIA 26 DE JULIO DE 2018

En la Sala de Centro de Formación de Personal del Ayuntamiento de Valladolid siendo las 12:48 del día 26 de julio de 2018 previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

Asistencia:

Presidente:

D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra.

Consejeros:

- D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.
- D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.
- D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua.
- D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo.
- D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
- D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.
- D. Gregorio García González Comité de empresa de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
- D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

Justifican su ausencia:

- D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo)
- D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. Delega su voto a la Presidenta del Consejo)
- D^a Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- D. Alberto Ariño Laforet, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansurez
- D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
- D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica

Acuden igualmente a la reunión:

- D. Pedro Arroyo Rodríguez Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
- D. Valentín Merino Estrada. Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid.
- D. Rafael Salgado Gimeno Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid

Orden del día:

1º.- Acuerdo relativo al expediente EPE 275/2017 para dejar sin efecto la adjudicación del contrato correspondiente al Lote 5 de suministro de contadores a la mercantil GOMEZ GROUP METERING S.L.

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo La Presidenta del Consejo de Administración, da inicio a la reunión con el primer punto del orden del día, cediendo la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar la propuesta objeto del mismo.

Abierto el turno de preguntas no se plantea ninguna, sometiéndose a votación la siguiente **PROPUESTA:**

El Gerente de la EPE Agua de Valladolid propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistas las actuaciones contendidas en el expediente número EPE 275/17, relativo al contrato de suministro de contadores de agua fría para la EPE Agua de Valladolid, y atendido que:

1º.- Con fecha 10 de julio de 2017 se formalizo el contrato del lote 5 entre la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid y la mercantil GOMEZ GROUP METERING, S.L.

2º.- En el informe Técnico del Responsable de Soporte Operativo, de fecha 25 de mayo de 2018, se advierte del error en la actuación de la Comisión de Valoración en la reunión celebrada el día 8 de febrero de 2018, en la propuesta de adjudicación del contrato del lote 5 a favor de GOMEZ GROUP METERING, S.L. sin haber tenido en cuenta el informe técnico emitido con fecha 22 de enero, en el que se informaba a la Comisión del incumplimiento de las condiciones técnicas en los contadores ofertados por la mercantil. A su vez, se informa de la reunión mantenida con GOMEZ GROUP METERING, S.L. el día 18 de mayo, en la que la mercantil admitió que no disponía de los contadores de las características exigidas y del error en la presentación de oferta para ese lote, error que ratifica en su escrito de fecha 24 de mayo, en el que se indican las características de los contadores ofertados y que no incluye el tipo de contador de 200 mm que sí incluía el lote 5.

3º.- En la reunión celebrada el día 22 de junio, la Comisión de Valoración, examinado el informe técnico y el escrito de GOMEZ GROUP METERING, S.L., acordó proponer al órgano de contratación dejar sin efecto el acuerdo de fecha 14 de febrero por el que se adjudicó a la mercantil el contrato del lote 5 y retrotraer las actuaciones al momento previo a la adjudicación, a los efectos de que se requiera a SENSUS, S.A., licitador que conforme establece el informe técnico, sí cumple los requisitos exigidos en los pliegos, para que aporte la documentación señalada en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previa a la adjudicación del contrato a su favor.

4º.- Es órgano competente el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con el artículo 12.3 de sus estatutos.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Administración, en la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2018, con respecto a la adjudicación del contrato del lote 5 de suministro de contadores de agua fría a favor de la mercantil GOMEZ GROUP METERING, S.L., sin haber tenido en cuenta los incumplimientos recogidos en el informe técnico de fecha 22 de enero.

SEGUNDO. – Retrotraer las actuaciones al momento previo a la adjudicación del contrato, a los efectos de que se requiera a la mercantil SENSUS, S.A., para que aporte la documentación señalada en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares y proceder a la adjudicación del contrato a su favor.”

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo) D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo); D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid. D. Gregorio García González Comité de empresa de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

Y la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

2º.- Aprobación del expediente de contratación de las obras para la ejecución del proyecto de cubrimiento de los filtros y decantador lamelar en la ETAP de San Isidro de Valladolid. (EPE 246/2018)

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo La Presidenta del Consejo de Administración cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar quien el objeto y contenido de los pliegos del expediente de contratación EPEL 246/18 remitidos junto a la convocatoria del consejo.

Abierto el turno de preguntas no se plantea ninguna, sometiéndose a votación la siguiente **PROPUESTA:**

El Gerente de la EPE Agua de Valladolid, propone al Consejo de Administración que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente 246/2018, relativo al contrato de obras para la ejecución del proyecto de cubrimiento de los filtros y decantador lamelar en la ETAP de San Isidro y atendido que:

1. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Memoria sobre la necesidad e idoneidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).*
- Proyecto de obra, firmado digitalmente con fecha de 13 de junio de 2018, que consta de memoria, planos, Pliego de Prescripciones técnicas particulares, presupuestos y los anexos de estudio básico seguridad y salud, estudio geotécnico y plan de gestión de residuos.*
- Informe de supervisión, de conformidad con el artículo 235 de la LCSP.*
- Acta de replanteo previo, de conformidad con el artículo 236 del LCSP.*
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- Certificado de existencia de crédito.*

2. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizarán varios criterios de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 145, del mismo cuerpo legal.

3. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de obras para el cubrimiento de los filtros y decantador lamelar en la ETAP de San Isidro, firmado digitalmente el 13 de junio de 2018; consta de memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, presupuesto y los anexos de estudio básico de seguridad y salud, estudio geotécnico y plan de gestión de residuos.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación de las obras para la ejecución del proyecto de cubrimiento de los filtros y decantador lamelar en la ETAP de San Isidro de Valladolid con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares que se aprueban en esta resolución.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características Particulares (folios 90 a 206 del expediente) así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (que se incluye en el Proyecto Técnico)."

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo) D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo); D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid. D. Gregorio García González Comité de empresa de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

Y la abstención de D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

3º.- Aprobación de la solicitud a la Junta de Gobierno Local de la autorización para la contratación de las obras para la ejecución del "Proyecto de adecuación del bombeo de emergencia ETAP San Isidro. Toma Duero" (EPE 247/2018)

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo La Presidenta del Consejo de Administración cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar el objeto y contenido de la contratación objeto de autorización contenido en la Memoria justificativa del expediente (EPE 247/18) remitida junto a la Convocatoria del Consejo.

Abierto el turno de preguntas D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, pregunta si previamente a la licitación se ha solicitado el informe a la Confederación Hidrográfica del Duero. D. Pedro Arroyo Rodríguez responde que no, dado que se trata de realización de obras sobre el bombeo existente.

Sometiéndose a votación la siguiente **PROPUESTA:**

"El Artículo 12 de los Estatutos de la Entidad establece que el Consejo de Administración, como órgano encargado del gobierno y de la dirección superior del servicio, ostenta atribuciones para realizar gastos hasta el límite de 600.000 euros y recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior.

En consonancia con lo anterior, el artículo 22 de los referidos estatutos, dentro de las facultades de tutela del Ayuntamiento de Valladolid, recoge la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos.

Vista la Memoria relativa a la necesidad de la contratación de las obras para la ejecución del "Proyecto de adecuación del bombeo de emergencia ETAP San Isidro. Toma Duero", cuyo importe asciende a 849.519,10 €, con un IVA de 178.399,01 €, lo que hace un total de 1.027.918,11 €.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para iniciar los trámites para la contratación de las obras de ejecución del "Proyecto de adecuación del bombeo de emergencia ETAP San Isidro. Toma Duero", y para la aprobación y adjudicación del contrato por parte del Consejo de Administración. "

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo) D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo); D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid. D. Gregorio García González Comité de empresa de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

Y la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

4º.-Aprobación de la solicitud a la Junta de Gobierno Local de la autorización para la contratación de las obras para la ejecución del "Proyecto técnico de sustitución de los falsos fondos en los filtros de la ETAP de las Eras", (EPE 248/18).

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo La Presidenta del Consejo de Administración cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar el objeto y contenido de la contratación objeto de autorización contenido en la Memoria justificativa del expediente (EPE 248/18) remitida junto a la Convocatoria del Consejo.

Abierto el turno de preguntas D. Gregorio García González Comité de Empresa de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid indica que la situación de precariedad de las citadas instalaciones se debe a que no se ha llevado a cabo un mantenimiento de las mismas desde ASVA.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos explican la razón de su voto dado que son cuestiones muy técnicas.

Sometiéndose a votación la siguiente **PROPUESTA:**

"El Artículo 12 de los Estatutos de la Entidad establece que el Consejo de Administración, como órgano encargado del gobierno y de la dirección superior del servicio, ostenta atribuciones para realizar gastos hasta el límite de 600.000 euros y recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior.

En consonancia con lo anterior, el artículo 22 de los referidos estatutos, dentro de las facultades de tutela del Ayuntamiento de Valladolid, recoge la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos.

Vista la Memoria relativa a la necesidad de la contratación de las obras para la ejecución del "Proyecto técnico de sustitución de los falsos fondos en los filtros de la ETAP de Las Eras", cuyo importe asciende a 1.222.977,71 €, con un IVA de 256.825,32 €, lo que hace un total de 1.479.803,03 €.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para iniciar los trámites para la contratación de las obras de ejecución del “Proyecto técnico de sustitución de los falsos fondos en los filtros de la ETAP de Las Eras” y para la aprobación y adjudicación del contrato por parte del Consejo de Administración.

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo) D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo); D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.

Y la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos, D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid. D. Gregorio García González Comité de empresa de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

5º.- Aprobación de la solicitud a la Junta de Gobierno Local de la autorización para la contratación de las obras para la ejecución del “Proyecto de reparación de los depósitos de 24.000 m3 de la ETAP de San Isidro (Valladolid)” (EPE 249/18).

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo La Presidenta del Consejo de Administración cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar el objeto y contenido de la contratación objeto de autorización contenido en la Memoria justificativa del expediente (EPE 249/18) remitida junto a la Convocatoria del Consejo.

Abierto el turno de preguntas no se plantea ninguna, sometiéndose a votación la siguiente **PROPUESTA:**

“El Artículo 12 de los Estatutos de la Entidad establece que el Consejo de Administración, como órgano encargado del gobierno y de la dirección superior del servicio, ostenta atribuciones para realizar gastos hasta el límite de 600.000 euros y recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior.

En consonancia con lo anterior, el artículo 22 de los referidos estatutos, dentro de las facultades de tutela del Ayuntamiento de Valladolid, recoge la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos.

Vista la Memoria relativa a la necesidad de la contratación de las obras para la ejecución del “Proyecto de reparación de los depósitos de 24.000 m3 de la ETAP de San Isidro (Valladolid)”, cuyo importe asciende a 1.040.158,72 €, con un IVA de 218.433,33 €, lo que hace un total de 1.258.592,05 €.

*En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA:***

Solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para iniciar los trámites necesarios para la contratación de las obras de ejecución del “proyecto de reparación de los depósitos de 24.000 m3 de la ETAP de San Isidro (Valladolid)” y para la aprobación y adjudicación del contrato por parte del Consejo de Administración.”

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo) D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo); D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Gregorio García González Comité de empresa de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras

Y la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos y D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid

6º.- Acuerdo relativo a la formulación, rendición, aprobación y elevación al Ayuntamiento de Valladolid de las cuentas correspondientes al ejercicio 2017. (EPE 259/2018)

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo La Presidenta del Consejo de Administración cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien procede a explicar la Cuentas correspondientes al ejercicio 2017 cuya documentación ha sido remitida junto a la Convocatoria del Consejo.

Indica que se ha emitido un informe previo de auditoría y explica el procedimiento de tramitación de las mismas.

Da cuenta de una incidencia sobrevenida y de la que ha dado cuenta el propio auditor, explica que en el informe previo o borrador del auditor no se ha tenido en cuenta la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sobre la tasa y que a juicio del auditor puede afectar a las cuentas anuales. Explica que es una nota de hoy mismo y que por eso no consta en el informe previo del auditor.

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo La Presidenta del Consejo de Administración añade a la explicación realizada por el Gerente de la Entidad, que la auditoria consta de dos partes, una primera correspondiente a la Auditoria de Cuentas, y una segunda Auditoria sobre cumplimiento general, de normas, procedimientos etc.. y que está última se someterá al Consejo en el mes de septiembre. Añade que se encargará un informe a Asesoría para ver el alcance de la sentencia.

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo La Presidenta del Consejo de Administración cede la palabra al Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid, D. Rafael Salgado Gimeno, quien explica cual es el papel del Interventor General Municipal, explica que se es el responsable último del control interno del Ayuntamiento y de todos sus entes dependientes, con distinto alcance según la naturaleza jurídica del ente. Señala que con respecto a la EPEL Agua de Valladolid, no está sometida a fiscalización previa pero sí a un control a posteriori. Siendo el responsable del control interno de la EPEL.

D. Rafael Salgado Gimeno, explica que al respecto de las auditorias pueden encontrarse dos tipos de entidades, entidades sometidas a un auditoria privada o entidades como la EPEL que la legislación mercantil no les obliga por su naturaleza mixta y sometidas a auditoria pública cuya responsabilidad última es del interventor Municipal. Continúa explicando que en el caso del Ayuntamiento hay una Auditoria financiera y otra Auditoria de cumplimiento y que la Intervención Municipal dió cuenta al Pleno Municipal del Plan Auditorias.

Respecto a la incidencia de la que se ha tenido conocimiento esta mañana por parte del Auditor, indica que la sentencia efectivamente anula la tasa correspondiente al año 2017 y señala que respecto a los efectos de esta anulación, de conformidad con el art. 19.2 de la Ley de Haciendas Locales y en similares términos la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, los efectos de la declaración de anulación de una ordenanza fiscal no conlleva la anulación de los actos dictados conforme a esa ordenanza que sean firmes. Añade que no hay que revisar las liquidaciones dictadas salvo que la sentencia hubiera dictado carácter retroactivo. Indica que a la vista de la nota del auditor se solicitará informe jurídico a Asesoría Jurídica sobre el alcance que se incorporara a la Gerencia, cuantificándose el posible riesgo de las reclamaciones previas en su caso presentadas todo ello se comunicará previamente al auditor antes de que las Cuentas sean elevadas al Pleno.

Abierto el turno de intervenciones D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, manifiesta que quiere ser leal al Consejo, explica que cuando revisó las cuentas fue él quien aviso al auditor de la existencia de la sentencia que anula la tasa del 2017. Continúa haciendo referencia al punto 2 del Informe de Gestión donde se indica "Que desde la fecha de cierre de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 hasta la formulación del presente informe de Gestión, no se ha producido ningún hecho que, por su relevancia o significación en la actividad normal de la Empresa, merezca especial mención en este punto." Señala que quiso constatar si el auditor conocía la existencia de la

sentencia. Explica que el auditor le indicó que no y que fue él quien le remitió copia de la sentencia. Considera que ese párrafo al que ha hecho referencia debería cambiar porque, a su juicio, si han surgido hechos significativos que puede provocar cambios.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, al respecto de la intervención del Interventor General, manifiesta que es verdad que pueda no aplicarse retroactivamente la anulación de una tasa pero, continúa, considera que también los afectados pueden reclamar por desconocimiento de la misma, dado que esta se produce después de que el plazo de reclamación hubiera transcurrido, considerando que esto es una indefensión absoluta. Señala que desde el 8 de marzo se sabe que se ha anulado la tasa y que pese a que él ha reiterado en varios consejos esta situación a su juicio no se ha hecho nada para aprobar una nueva tasa, considerando que esto es una ilegalidad de libro. Califica que el informe de gestión es escueto y breve, indica que no se reflejan entre otras cuestiones las inversiones hechas o previstas. Explica que hay argumentos suficientes como para que ellos no aprueben las cuentas ni el informe de gestión. Solicita que el auditor haga un nuevo informe conforme al nuevo dato. No obstante, señala que los consejeros que votan en contra de las cuentas no están obligados a firmarlas conforme indica un Informe de la Dirección General de Registros y Notarias de 17 de diciembre de 2012 y añade que si aún así debieran firmarlas pide que en el encabezamiento de su firma aparezca que no están conformes.

D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, indica que se suma a lo manifestado por D. José Antonio Martínez Bermejo, señala que en el informe remitido le preocupa en concreto el apunte sobre el reconocimiento de los ingresos y su imputación temporal. Añade que supone que esa observación también se recogerá en el informe definitivo de la auditoría y señala que en este punto, a su juicio, los auditores han puesto en duda la interpretación que se ha seguido sobre la contabilidad de los ingresos y que en segundo lugar, añade, dudan sobre la capacidad de la entidad para seguir como empresa en funcionamiento.

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo La Presidenta del Consejo de Administración indica que el informe es favorable.

D^a Pilar Vicente Tomás, califica la auditoría como incompleta y la documentación remitida insuficiente. Considera que debería evaluarse la eficacia del control interno. Califica como relevante el que se indique como riesgos el tema del reconocimiento de ingresos y como mínimo el informe de gestión. Señala que el informe indica que no han aparecido hechos relevantes en el funcionamiento de la empresa, cuando, a su juicio, considera que no ha sido así, pone como ejemplo los errores en los envíos de las facturas. Indica que en el informe de gestión se alude a que la empresa no asume actividad en materia de investigación pese a que ellos consideran que es imprescindible. Hace referencia a que aparece su nombre en el certificado de la huella digital cuando ellos no lo han aprobado. E indica que en la página 11 del informe general se hace referencia al reconocimiento de ingresos, y no entiende en concreto cuando dice "... es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad....."

D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid explica a este respecto que se estaba contabilizando cuando el ingreso se estaba generando, añade que el año 2017 no se acaba de facturar el 31 de diciembre sino el 15 de febrero de 2018. Explica que lo que quería la auditoría es que esos ingresos pendientes de recaudar desde 31 de diciembre 2017 a 15 de febrero de 2018 se tuvieran en cuenta.

D. Pedro Arroyo Rodríguez procede a explicar de nuevo el criterio e indica que el criterio seguido anterior era el del dinero existente en caja y que no era fiel dado que el cierre corresponde a 31 de diciembre de 2017 y por tanto se debe contabilizar lo facturado hasta el 15 de febrero de 2018 correspondiente al servicio prestado hasta 31 de diciembre de 2017.

D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, manifiesta que ya lo ha entendido.

Y D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo añade que es un problema de devengo del ingreso.

Dª Pilar Vicente Tomás, manifiesta que en la memoria se da lugar a equivoco considera que esa frase da lugar a desconocer donde irán esos ingresos económicos. Añade además que el auditor no va a opinar de los riesgos por separado de la EPEL sino en su conjunto, considerando que debería hacerse una evaluación de los riesgos por separado de los mismos.

D. Pedro Arroyo Rodríguez, aclara que se trata de un borrador y que no es el informe definitivo.

D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo pregunta si cabe la posibilidad de aprobar los dos informes de auditoría el contable y el cumplimiento para septiembre. Considera que dadas las dudas que han surgido sobre el informe contable este debería revisarse de nuevo. Opina que técnicamente la auditoría es mala.

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo incide que se trata de un borrador sometido a revisión del Consejo y que luego forma parte de un todo.

Interviene D. Ignacio Cano Mazón, Tesorero Municipal que procede a explicar las diferentes clases de auditorías, considerando que el informe de auditoría es claro y meridiano, y que cumple con los criterios y principios contables, aclarando que se trata de una auditoría financiera y no operacional.

Dª Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos, expone que no sólo se aprueba las cuentas sino también el informe de gestión y que los riesgos más significativos, considera, aparecen en el informe de gestión. Plantea que el punto es esencial y que debería venir completo y señala tres puntos: una auditoría financiera, una de cumplimiento y un informe de gestión. Añade que el punto que se aprueba no se corresponde con el enunciado del orden del día.

D. Pedro Arroyo Rodríguez, aclara que las Cuentas deben ser aprobadas previamente por el Consejo según el Estatuto de la EPEL y que si no fuera así el informe sería definitivo.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular considera que los datos deberían ser más exhaustivos y en concreto habla del tema de las inversiones. Pregunta que dada la doble condición de la EPEL, si debería conocerse el informe de control interno que realiza intervención antes de la aprobación de las cuentas. Explica que esta circunstancia unida a la falta de datos y la falta de conocimiento sobre los efectos de la sentencia es lo que les impide aprobar las cuentas.

D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo plantea que dado que hay datos que distorsionan, caso de la sentencia que anula la tasa, cuyos datos no se incluyen en el informe, propone que se demora la aprobación de las cuentas.

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo insiste en que se trata de un borrador que forma parte de un documento más amplio y que el informe definitivo se traerá al consejo en septiembre y que por tanto se podría completar con estos planteamientos y el informe de asesoría jurídica.

D. Valentín Merino Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Valladolid explica que la aprobación de las cuentas y del informe de gestión es un acto único porque así lo establece la ley, no siendo un acto separable y ha de ser aprobado conjuntamente. Añade que la auditoría es un borrador previo que hasta que no se formulen las cuentas no se hace el informe definitivo y el informe es favorable. Añade que cuando se tenga el informe de auditoría definitivo se dispondrá del informe jurídico sobre las consecuencias de la sentencia anulatoria de la tasa. Indica que no ve problemas en la aprobación de las cuentas y explica que dado que se está fuera de plazo para la aprobación de las mismas esta situación si podría dar problemas.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular indica que no se opone a que se voten las cuentas sino que simplemente hace la sugerencia de que se puedan mejorar teniendo en cuenta las consecuencias de la sentencia. Insiste en que hay que poner en conocimiento del auditor tanto la sentencia como el cambio de horario de los trabajadores a las 35 horas, e indica que no se ha

estimado el importe de las insolvencias y que no se está cumpliendo el periodo medio de pago de los proveedores. Concluye que tiene sus dudas sobre que estas cuentas estén bien realizadas.

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo explica que con respecto a la vuelta a la jornada laboral de las 35 horas y sus consecuencias éstas habrán de ser tenidas en cuenta en las cuentas del 2018 y no en las del año 2017 donde no era aplicable esa jornada. Y con respecto al tema del sentencia y sus consecuencias insiste en que se ha solicitado informe de Asesoría Jurídica General y que con respecto a las liquidaciones y su firmeza los actos devienen firmes si en dos meses no están recurridos, remitiéndose a las explicaciones tanto del Interventor General como del Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid. Y pide al Sr. Bermejo que se deje de juegos florales.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, manifiesta que está en su derecho de formular las consideraciones que estima oportunas y pide a la Presidenta que se ahorre los comentarios dado que él no ha calificado ni la sentencia ni las cuentas y que podría, no obstante, calificar de chapuza lo que ha ocurrido con la tasa del agua.

D^a María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo, pide disculpas al Sr. Bermejo por si le ha ofendido.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

“El Gerente de la EPE Agua de Valladolid, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente EPE 259/18, relativo a formulación, rendición, aprobación y elevación al Ayuntamiento de Valladolid de las cuentas correspondientes al ejercicio 2017 y atendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de los Estatutos, las cuentas anuales serán sometidas al consejo de administración para su aprobación y elevación al Ayuntamiento. Su formulación y rendición se efectuará por el consejo de administración de la entidad dentro de los plazos y términos establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme al artículo 15.g de los estatutos de la Entidad, es función del gerente la preparación de dichas cuentas, constando en el presente expediente la documentación relativa a las que corresponden al ejercicio 2017.

Por lo expuesto, SE ACUERDA

Realizar la formulación, rendición, aprobación y elevación al Ayuntamiento de Valladolid de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 y que obran en el expediente con la documentación relativa a las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión.”

VOTACIÓN: La propuesta es aprobada con los votos a favor de D^a María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo) D^a Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. (Delega su voto a la Presidenta del Consejo); D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Gregorio García González Comité de empresa de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras.

El voto en contra de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y de D^a Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

Y la abstención de D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 14:06horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID,**

**Vº. Bº LA PRESIDENTA,
María Sánchez Esteban**